ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "TEODORO GASCÓN"
Ayuntamiento de Ribaforada | Plaza San Francisco Javier, nº 1 | 31550 Ribaforada (Navarra)
Email: deportes@ribaforada.es | Teléfono: 948 844305

RIBAFORADA (Navarra)

Convocatoria para la contratación para el curso 2026/2027 de un professor o profesora sustituto/a en la especialidad de Gaina Navarra con destino en la "Escuela Municipal de Música Teodoro Gascón de Ribaforada" y la constitución de una lista de personas aspirantes a desempeñar dicho puesto en función de las necesidades que pudieran surgir posteriormente, según el sistema previsto en el Art. 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Condiciones generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral temporal, de una persona sustituta en la especialidad de Gaita Navarra (profesor/a sustituto/a), en la Escuela de Música para cubrir la baja laboral de la persona titular del puesto, hasta su alta laboral, durante el Curso 2026/2027, y la constitución de una lista de personas aspirantes a desempeñar dicho puesto, en función de las necesidades que puedan surgir posteriormente, según el sistema previsto en el art. 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán, en cualquier caso, a las necesidades del servicio. Para el Curso 2026/2027, la jornada será de **5,75 horas semanales**.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración atribuida a dicho puesto (nivel B) al igual que el resto del profesorado y, en todo caso, con las retribuciones señaladas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para el nivel B. Para el curso 2026/2027, el salario ascenderá a 20,60 euros/hora brutos, incluida la prorrata de pagas extras, vacaciones e indemnización por fin de contrato, como mínimo.

1.4. Las funciones a desempeñar por el personal contratado consistirán en prestar servicios docentes en su especialidad, así como todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que le sean encomendadas por el Patronato.

1.5. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1. En caso de nacionalidad extranjera, contar con el permiso de trabajo en vigor.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

2.3. Hallarse en posesión del título de Grado Medio de Gaita Navarra (Plan 66) o el título profesional de música en la especialidad de Gaita Navarra, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.5. No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido objeto de separación del servicio de una Administración Pública.

2.6. No haber sido condenada la persona por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3. Instancias y plazo de presentación

3.1. Las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de participación, según el Anexo I de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada hasta **las 14:00 horas del lunes 30 de noviembre de 2026** en horario de oficina (de lunes a viernes, de 11:00 a 14:00 horas), o a través del registro electrónico.

3.2. Si se optara por presentarla por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se remitirá al Ayuntamiento mediante fax (948 86 41 32) o correo electrónico (deportes@ribaforada.es), hasta las 14:00 horas del lunes 30 de noviembre de 2026, la solicitud de participación en la selección, según el Anexo I de estas bases, a efectos de planificar la realización de las pruebas. La no remisión de la solicitud supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se procederá a la publicación del listado de personas admitidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada y podrá ser consultado en la web municipal (www.ribaforada.es). En el listado se pondrán las iniciales del nombre y de los dos apellidos y las tres últimas cifras del DNI.

Base 4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Cargo en el Tribunal	Nombre y Apellidos	Puesto / Representación
Presidenta	Noemí Hernández Rodríguez	Presidenta del Patronato de la Escuela de Música
Presidente suplente	Tirso Calvo Zardoya	Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
Vocal	Antonio Huguet Lasobras	Director del Centro Teodoro Gascón
Vocal suplente	Javier Serrano Ceresuela	Profesor de la Escuela Municipal de Música
Vocal	Andoni Villafranca Martínez	Profesor de la Escuela Municipal de Música
Vocal suplente	Fátima Catalán Redrado	Profesora de la Escuela Municipal de Música
Vocal	Amaya Arriazu Pérez	Profesora de la Escuela Municipal de Música
Vocal suplente	Eduardo Calvo Urzaiz	Profesor de la Escuela Municipal de Música

Cargo en el Tribunal	Nombre y Apellidos	Puesto / Representación
Secretaria	Ana María Zardoya Gómez	Técnica de Cultura del Ayuntamiento
Secretaria suplente	Alicia Rodríguez Alegría	Técnica de Igualdad del Ayuntamiento

Según la normativa general del TREBEP y del Real Decreto 364/1995, asistirá como asesor especialista: **Pablo Baladrón Catalán**, experto en Gaita Navarra, profesor de Gaita en escuelas no oficiales con amplia experiencia. Tendrá voz pero no voto. Participará en las deliberaciones y en la realización de las pruebas prácticas o de interpretación, evaluando técnicamente a las personas aspirantes y asesorando al tribunal sobre la destreza musical, pero no tendrá derecho a voto.

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores o asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal basándose exclusivamente en aquellas.

Base 5. Desarrollo y valoración del proceso selectivo

5.1. La fecha de la prueba de selección será comunicada a las personas aspirantes de forma personal, previéndose la realización de la misma el **miércoles 2 de diciembre de 2026 por la mañana**. El proceso selectivo constará de un ejercicio, cuya valoración máxima ascenderá a 30 puntos.

5.2. Consistirá en impartir una clase práctica a un/a alumno/a de la Escuela de Música en la especialidad de Gaita Navarra.
El tribunal valorará la ejecución de dicha clase práctica, de un máximo de 20 minutos, y realizará a cada persona aspirante cuantas cuestiones estime oportunas, asignando la puntuación que considere adecuada para cada cuestión. La puntuación máxima del global de la prueba (ejecución de la clase y respuesta a las cuestiones) será de 30 puntos. No superarán la prueba aquellas personas aspirantes que no alcancen los 15 puntos.

5.3. Todas las personas aspirantes deberán acudir al ejercicio selectivo provistas del Documento Nacional de Identidad.

5.4. Las personas aspirantes realizarán los ejercicios por orden alfabético.

Base 6. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos por la persona seleccionada

6.1. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.ribaforada.es) la lista de las personas y de las calificaciones obtenidas. El listado aparecerá con las iniciales del nombre y de los dos apellidos y las tres últimas cifras del DNI.

6.2. El orden de prelación que regirá, una vez finalizado el ejercicio, será el establecido por la puntuación obtenida por cada persona aspirante. En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo de carácter público.

6.3. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

6.4. La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, con una duración máxima de cinco años, o hasta el momento anterior en que se efectúe un nuevo proceso selectivo que tenga por objeto la misma plaza de profesor/a de Gaita Navarra convocada por el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, momento en el que quedará automáticamente derogada.

6.5. Asimismo, el Tribunal calificador elevará a la Presidencia del Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación, que también se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

6.6. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada de la propuesta de contratación, la persona aspirante propuesta deberá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Declaración responsable de no hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido objeto de separación del servicio de ninguna Administración Pública.

d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o discapacidad que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

e) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

6.7. Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, la persona aspirante seleccionada no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratada, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.8. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación de la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 7. Contratación en régimen laboral temporal

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportada por la persona aspirante seleccionada la documentación a que se refiere la base 6.6 anterior, la Presidencia ordenará su contratación en régimen laboral temporal para el desempeño del puesto de trabajo de profesor/a de Gaita Navarra en el Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada, cursando el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, para lo que se dará traslado a la Asesoría del Patronato.

7.2. La contratación indicada en el punto anterior será inmediata.

Base 8. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

La Sra. Presidenta del Patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña: ....., Mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm.: ....., Natural de: ....., provincia: ....., Con domicilio en: ....., calle: ..... núm. ....., portal: ....., piso: ....., Código Postal: ..... Teléfono (máximo dos): ..... Dirección de correo electrónico: .....

EXPONE:

Que solicita su admisión a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal, de un/a Profesor/a de Gaita Navarra en el Patronato de la Escuela Municipal de Música "Teodoro Gascón", y para la elaboración de una lista de personas aspirantes a la contratación, en régimen laboral temporal, en función de las necesidades que se produzcan en dicha especialidad, y declara bajo su responsabilidad que:

a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2 de esta convocatoria.

[ ] Manifiesta que padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

d) Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

POR LO EXPUESTO:

SOLICITA se sirva admitir la presente instancia y, en su virtud, ser admitido/a a la realización de las pruebas establecidas en la convocatoria de referencia.

En Ribaforada, a ..... de noviembre de 2026.

(Firma)

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RIBAFORADA

LA PRESIDENTA	Vº. Bº. LA SECRETARIA
Noemí Rodríguez Hernández	Ana María Zardoya Gómez